

Auto:
Trámite: U.M.H
Radicado: 2020-00168-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintidós de abril de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente los escritos que anteceden, señalándose en relación a los mismos lo siguiente:

Téngase en cuenta lo manifestado por el Instituto Departamental de Transito Quindío, Secretaria de Transito y Transporte de Armenia y la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, como vía de información y póngase en conocimiento a la parte interesada para que realice los tramites correspondientes.

Por otro lado, Una vez prestada la debida caución del 20 % del valor de las pretensiones se decreta como medida cautelar la inscripción de demanda en el registro mercantil de la sociedad denominada AGROPECUARIA ALR S.A.S., identificada bajo el Nit número 901389977-9, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia Quindío de acuerdo a lo previsto en el artículo 590, numeral 2º, del Código General del Proceso.

Frente a la notificación realizada al demandado se le requiere al apoderado actor para que allegue las evidencias correspondientes de las comunicaciones remitidas además informe la forma como obtuvo la dirección electrónica para que sea tenida en cuenta.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA